

SUBSANACIONES

**REQUISITOS
TÉCNICAS**

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.7017861

Versión del contrato

1

Estado de contrato

Firmado

Fecha de generación del estado

1 día de tiempo transcurrido (13/11/2024 8:29:13 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato

CO1.PCCNTR.7017861

Objeto del contrato

54_9537_848 Contratar el suministro de materiales de formación en el área de alimentos y bebidas por el sistema de precios unitarios fijos y monto agotable para los diferentes programas académicos de CAMPESENA del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios de la regional Norte de Santander.

Tipo de Contrato

Suministros

¿Asociado a otro contrato?

☐ Si ☒ No

Duración del contrato

30 Días

Fecha de inicio de contrato

Fecha de terminación del contrato

16/12/2024 7:00 PM

Tiempo adiciones en días

0 días

Liquidación

☒ Si ☐ No

Fecha de inicio de liquidación

17/12/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha fin de liquidación

17/04/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Obligaciones Ambientales

☒ Si ☐ No

Fecha de inicio de obligaciones ambientales

4 horas de tiempo transcurrido (14/11/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha fin de obligaciones ambientales

16/12/2024 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Incluye criterios de sostenibilidad ambiental

☐ Si ☒ No

Obligaciones pos consumo

☐ Si ☒ No

Reversión

☐ Si ☒ No

Información de la Entidad Estatal contratante

Compradores

Proveedores

SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

COLOMBIA, Cúcuta

★★★★★

0 Recomendación(es)

☒

Información del Proveedor contratista

Compradores

Proveedores

INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA M&C S.A.S.

COLOMBIA, Bucaramanga

Número de documento 901661975

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA M&C S.A.S.	bancolombia	Ahorros	02000019500

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA M&C S.A.S

Aprobado por: INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA M&C S.A.

14/11/2024 11:08:35 AM

Fecha de aprobación: ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado Olman Gerardo Suarez Moreno

Aprobado por: Suarez Moreno

14/11/2024 4:24:09 PM

Fecha de aprobación: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Si ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐ Si ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Transporte incluido

El contrato puede ser prorrogado ☐ Si ☒ No

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	la Entidad Estatal
1	48101500	Contratar el suministro de materiales de formación en el área de alimentos y bebidas por el sistema de precios unitarios fijos y monto agotable para los diferentes programas académicos de CAMPESENA del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios de la regional Norte de Santander.	1,00	UN	40.000.000,00	40.000.000,00	40.000.000,00	40.000.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nmbre del documento	Detalle
☐ Oferta Inversiones M&C SAS.zip	Oferta Inversiones M&C SAS.zip	(detalle)
☐ Lista de precios Alimentos y bebidas Campesena.Xlsx	Lista de precios Alimentos y bebidas Campesena.Xlsx	(detalle)
☐ Aceptación_de_Oferta CO1.PCCNTR.7017861 Alimentos y bebidas Campesena.pdf	Aceptación_de_Oferta CO1.PCCNTR.7017861 Alimentos y bebidas Campesena.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	<div>Olman Gerardo Suarez</div>	<div></div> Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	13922703	<div>Guardar y notificar</div> <div>Guardar y notificar</div>
Supervisor	<div>FRANCY ANGELICA BU</div>	<div></div> Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	37440949	

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	<div>Olman Gerardo Suarez</div>	<div></div> Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	13922703	<div>Guardar y notificar</div>
--------------------	---------------------------------	-------------------------------	----------------------	---------------------	----------	--------------------------------

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	FRANCY ANGELICA BUENO CORREDOR	14/11/2024 4:24:09 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Olman Gerardo Suarez Moreno
Ordenador del pago	Olman Gerardo Suarez Moreno	14/11/2024 4:24:09 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Olman Gerardo Suarez Moreno
Ordenador del Gasto	Olman Gerardo Suarez Moreno	14/11/2024 4:24:09 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Olman Gerardo Suarez Moreno

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al	<div>☐ Sí ☒ No *</div>	Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.
Acuerdo de Paz		
Destinación del gasto	<div>Inversión</div>	
Fuente de los recursos:		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	<div>☒ Sí ☐ No *</div>	40.000.000
Sistema General de Participaciones - SGP	<div>☐ Sí ☒ No *</div>	
Sistema General de Regalías - SGR	<div>☐ Sí ☒ No *</div>	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	<div>☐ Sí ☒ No *</div>	
Recursos de Crédito	<div>☐ Sí ☒ No *</div>	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	<div>☐ Sí ☒ No *</div>	
Total		40.000.000

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
<div>☐ 202300000000412</div>	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF	<div>☒ Sí ☐ No</div>
Código de autorización	
Código unidad/subunidad ejecutora	36-02-00-054

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado
<div>☐ 4924</div>	CDP	Con Compromiso	1.493.162.453,5 COP	40.000.000 COP	36-02-00-054-953710	Validado

Saldo de CDP1.493.162.453,5 COP

Saldo de vigencias futuras0 COP

Saldo total a comprometer40.000.000 COP

Última consulta a SIIFConsulta Exitosa

Fecha de consulta SIIF31/10/2024 4:19 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF-



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

CO1.PCCNTR.7017861DE 2024

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA E INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA M&C SAS

OBJETO: 54_9537_848 Contratar el suministro de materiales de formación en el área de alimentos y bebidas por el sistema de precios unitarios fijos y monto agotable para los diferentes programas académicos de CAMPESENA del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios de la regional Norte de Santander.

FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El SENA pagará el valor del contrato, mediante pagos parciales, treinta (30) días después de recibido el servicio o bien a satisfacción, previa presentación de facturas y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el período correspondiente.

GESTIÓN FINANCIERA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf
1	CARTA DE PRESENTACIÓN	Carta de presentación con número de radicación, la cual debe mencionar los documentos a adjuntar.	CONTRATISTA (Guardar en un archivo PDF)
2	FACTURA DE VENTA o documento equivalente en original cumpliendo con todos los requisitos de Ley.	Se adjunta el documento en el caso cuando el proveedor no sea responsable de IVA. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso el bien. (Cuando aplique)	
3	PAGO DE APORTES PARAFISCALES	*Personas Jurídicas deberán anexar Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal. *Personas Naturales deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior.	
4	RUT	Con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. (Para el primer pago).	
5	CERTIFICACIÓN BANCARIA	*Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, únicamente en el primer desembolso o cuando se presenten solicitudes de cambio de cuenta por parte del contratista con el	



		otro sí respectivo. *Para los contratos que requieran constitución de fiducia, se adjunta certificación bancaria de la misma no mayor a 30 días, únicamente para el primer pago.	
FACTURA DE VENTA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN	FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf
6	FACTURA DE VENTA o documento equivalente en original cumpliendo con todos los requisitos de Ley.	Si el contratista o proveedor es clasificado como Responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso el bien. (Cuando aplique)	CONTRATISTA (Guardar en un archivo PDF)

Para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se hará utilizando el sistema de línea, por lo cual la empresa deberá colocar en la factura a máquina o preimpresión el nombre de la entidad bancaria, la clase y el número de cuenta, y que esta figure a nombre de la razón social (persona jurídica).

El SENA hará las retenciones de Ley como:

- Retención en la fuente
- Rete IVA
- Estampilla Procultura
- Rete ICA - aplica para el contribuyente que se encuentre domiciliado en la ciudad de San José de Cúcuta.

Los datos obligatorios se encuentran en el Artículo 617 del Estatuto Tributario, es importante que los conozcas para comprobar si las facturas que emites o el proveedor de facturación que contrataste cumple con la legalidad que exige la DIAN.

Las facturas deben contener como mínimo los siguientes requisitos:

FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA	
1	Apellidos y nombre o razón social: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" NIT: 899999034-1



FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA	
	Dirección: Calle 2N con Avenidas 4 y 5 Barrio Pescadero -Cúcuta
2	Correo electrónico del Supervisor.
3	Número del contrato.
4	Numero de la unidad ejecutora.
5	Apellidos, nombres o razón social, número de NIT (Número de Identificación Tributaria) de quien venda el bien o preste el servicio.
6	Fecha y hora en que se generó y expidió la factura electrónica.
7	Valor total de la operación.
8	Forma de pago.
9	Debe contar con una descripción de los bienes vendidos o los servicios prestados.
10	Tener el título de factura de venta electrónica.
11	Debe discriminar los impuestos de la transacción.
12	Incluir la respectiva numeración consecutiva con la Resolución de facturación y su fecha de vencimiento.
13	Debe indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
14	Debe indicar el nombre del Proveedor tecnológico con su respectivo NIT, el software contable de facturación.
15	Debes utilizar el formato electrónico de generación XML estándar que fue establecido por la DIAN.
16	Las facturas electrónicas deben incluir la numeración consecutiva o Resolución de Facturación debidamente autorizada por la DIAN.
17	Es muy importante que incluya el código CUFE (Código Único de Factura Electrónica).

Trámite para realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente, de acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA y Anexo No 6. Catalogo Institucional Unidades y Sub Unidades Ejecutoras SIIF Nación:

Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN:

Los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios en la factura a emitir deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son:

NIT: 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)

RAZÓN SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

DIRECCIÓN: Calle 2N, Avenida 4 y 5 Pescadero.

TELEFONO: 5829990

TIPO DE CONTRIBUYENTE: persona jurídica

TIPO DE RESPONSABILIDAD: Gran contribuyente

RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA: No responsable de IVA

Por lo tanto, no se podrá rechazar una factura porque no tenga el nombre, la dirección o el teléfono específico de la Regional o Centro de Formación, dado que lo importante es que el número de NIT y la razón social coincidan exactamente con los datos indicados en este punto, los cuales son los que figuran en el RUT del SENA, puesto que es una única y misma entidad a nivel nacional,



independientemente de las diferentes sedes que se encuentran en cada ciudad. En cuanto a los datos de dirección y teléfono, en la factura puede suministrarse los indicados en este numeral o los datos del Centro o Regional (cualquiera de los dos).

Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquirente, el número del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:

- 1) Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo “correo” su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- 2) Diligenciar en la sección interna de la factura de venta, específicamente en la parte de Notas u observaciones, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato, y correo del supervisor, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

\$Identificación de la entidad;Contrato número;Nombre del supervisor@dominio de la entidad # \$



NOTA: En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal.

- 3) Registrar en la sección de la factura Datos del Adquirente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- 4) Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
- 5) La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-054-953710
- 6) Cuando el proveedor o contratista decida hacer el envío de la factura de forma manual, deberá remitir el correo adjuntando el pdf y el xml en archivo comprimido zip, a la dirección electrónica: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. En este caso adicionalmente debe definir el asunto del correo remititorio. En dicho asunto del correo debe registrar los siguientes datos: el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con el cual suscribió el contrato, número del contrato y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

36-02-00-XXX-XXXXXX; Contrato # XX; supervisor@sena.edu.co



Tenga en cuenta que en este asunto del correo no debe ir el signo \$ ni tampoco el signo #, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de la factura de venta. Tampoco se deberán registrar más o menos datos de los solicitados en este punto. Esto es importante de lo contrario la factura no podrá ser procesada para el cargue en la plataforma SIIF NACION. En el número de contrato no colocar la palabra contrato ni el numeral, solamente el número tal como aparece en SECOP II. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberá reflejar de la misma forma. El número máximo de caracteres en este parte del número de contrato es de veinte (20). Después de cada punto y coma debe ir un espacio, en los demás datos no deben ir espacios.

El código de identificación de la Regional o Centro de Formación (unidad ejecutora) con la cual se suscribió el contrato es el que figura en el certificado de registro presupuestal

El archivo XML de la factura electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que ya se encuentra validado y firmado por la DIAN, dado otra causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XML validado tenga en cuenta que en su contenido inicia con la frase "AttachedDocument".

De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, el proveedor podrá remitir directamente la factura al buzón indicado para tal fin, según las indicaciones dadas en este numeral 6.

- 7) Cualquier inconveniente o error generado en el envío de la factura electrónica, el proveedor deberá canalizarlo directamente con el supervisor de contrato, para que esta persona verifique y realice las gestiones pertinentes al interior de la entidad, con él profesional contable de cada Regional o Centro de Formación donde se presente la novedad

a) ASUNTO DEL CORREO ELECTRONICO:
siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

- b) AL CORREO ELECTRONICO SE LE DEBE ANEXAR:
- Los archivos xlm y pdf comprimidos en zip
 - Antes de enviar verificar que se encuentre firmada, archivo xml "attacheddocument"
 - Archivo en pdf
 - Si lo comprime en .rar no lo permite ya que genera error y debe ser en zip

1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1. OBLIGACIONES GENERALES

- a) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de Conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
- b) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- c) El procedimiento para el suministro de los servicios y bienes lo acordará el SENA y los comunicará al CONTRATISTA por intermedio del Supervisor del contrato.
- d) Garantizar que los servicios y bienes objeto del respectivo contrato a celebrarse se suministren, cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de la mejor calidad.



- e) Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar.
- f) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de emplear para la ejecución del presente contrato.
- g) Presentar factura detallando los bienes, conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos.
- h) Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente convocatoria.
- i) Poner en conocimiento del SENA cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
- j) Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad del suministro de los servicios y bienes que suministre a la entidad.
- k) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
- l) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
- m) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el SENA, a través del funcionario que ejercen el control de la ejecución.
- n) Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
- o) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
- p) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- q) Cumplir con las condiciones de modo, tiempo y lugar de acuerdo a lo estipulado en el presente proceso de contratación.
- r) Disponer de una línea de teléfono fijo, una línea celular y un correo electrónico para comunicación con el SENA, por el plazo de ejecución del contrato.
- s) Estar a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.
- t) En forma general cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y Condiciones de ejecución a partir de los requerimientos técnicos establecidos en los estudios previos.

13.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- a) Suministrar los bienes y servicios objeto del contrato en los términos señalados en los estudios previos, Invitación Pública y en la propuesta presentada.
- b) Suministrar los bienes y servicios contratados, con las características y cantidades señaladas, garantizando la calidad del bien y/o servicio, objeto del contrato a celebrarse.
- c) Suministrar los bienes y/o servicios dentro del plazo estipulado, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato, previo registro presupuestal.
- d) Reemplazar el bien defectuoso o fuera de especificaciones. Para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho, y acordará con éste un plazo para la reposición de los suministros del bien. Este



plazo no podrá ser superior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo, si transcurrido este plazo EL CONTRATISTA no repone los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar.

- e) Constituir oportunamente la póliza con el amparo de los riesgos solicitados.
- f) Presentar oportunamente la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la ley cumpliendo todos los requisitos.
- g) Cumplir con los precios ofertados en la propuesta los cuales se mantendrán fijos durante la ejecución y liquidación de este. Teniendo en cuenta que el precio de los productos no podrá incrementar en ningún momento durante la vigencia del presente contrato.
- h) Presentar un informe detallado de los suministros relacionando de las actividades realizadas, solicitadas, anexarlo a la facturación o cuenta de cobro en los plazos establecidos.
- i) Cumplir con los requerimientos en los aspectos de SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO y AMBIENTAL.
- j) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión, y riesgos laborales), así como al SG-SST y además normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
- k) Presentar un informe detallado del mantenimiento realizado y los artículos usados o reemplazados
- l) Prestar el servicio dentro del plazo estipulado, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato previo registro presupuestal.
- m) Servicios y/o elementos no contemplados: En el caso de requerirse el suministro de algún servicio y/o elemento no descrito en el numeral de especificaciones técnicas pero relacionadas con el objeto contractual, el CONTRATISTA deberá suministrarlos y cobrar los valores a precio de mercado para lo cual el supervisor del contrato deberá verificar y evidenciar la razonabilidad del precio cobrado. En todo caso tanto el suministro de estos elementos deberá ser previamente aprobado por parte del supervisor y ordenador del gasto para lo cual el contratista deberá remitir cotización de los elementos requeridos.
- n) Dado que la naturaleza del objeto contractual contempla el suministro frecuente de bienes perecederos y de entrega oportuna para la formación de los Aprendices del Centro, el oferente deberá contar con establecimiento de comercio, instalaciones o agencia que cuenten con todas las condiciones sanitarias y se encuentren en la jurisdicción metropolitana de San José de Cúcuta.
- o) El oferente deberá contar con servicio de domicilio para atender el suministro de los insumos, además de contar con los medios de transporte necesarios y reglamentarios según la Resolución No. 002505 DE 2004, “Por la cual se reglamentan las condiciones que deben cumplir los vehículos para transportar carne, pescado o alimentos fácilmente corruptibles”, y demás normatividad que le sea complementaria; teniendo en cuenta que de acuerdo a lo establecido en dicha resolución, quien transporte carne, pescado o alimentos fácilmente corruptibles, en vehículos que no cumplan las condiciones fijadas por el Ministerio de Transporte, será sancionado con una multa, ya que dichos alimentos estarían expuestos a una contaminación, adulteración o alteración; es por esta razón que el transporte de la carne, debe correr por cuenta del oferente, y sus vehículos deberán cumplir con las condiciones mínimas que se



requieren para realizar dicho transporte hacia el sitio o lugar requerido por la entidad de acuerdo a la necesidad del Centro.

- p) Cumplir con los estándares de los mercados receptivos en cuanto a las Medidas Sanitarias y de Higiene exigidas por el INVIMA; tanto el envase como el empaque deben estar en perfectas condiciones. En caso de tener sellos de seguridad, estos deben estar intactos; la información de la etiqueta debe aparecer en idioma español en forma clara, puede tener comentarios o información en el idioma de origen del producto, pero nunca tendrán la información exclusivamente en este idioma.
- q) Previo a la suscripción del contrato, el técnico ambiental y el de seguridad y salud en el trabajo realizarán una visita técnica al lugar designado por el contratista para el expendio de bienes, el cual debe ubicarse dentro de la jurisdicción metropolitana de San José de Cúcuta, con el fin de verificar que se cumplan las normativas y medidas sanitarias exigidas tanto en el sitio como por parte de los vehículos utilizados; al momento de esta visita el contratista deberá presentar los soportes correspondientes para evidenciar el cumplimiento las obligaciones ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.

Obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo:

CRITERIOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SOPORTE/ EVIDENCIA	OBSERVACIONES
<p>Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.</p> <p>Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.</p>	<p>Pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.</p> <p>Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.</p>	CONTRACTUAL
<p>Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:</p> <p>* Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad</p> <p>* Acta de entrega de elementos de protección personal</p>	<p>Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:</p> <p>* Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad</p> <p>* Acta de entrega de elementos de protección personal</p>	CONTRACTUAL
<p>Para el Caso del Conductor se deberá entregar:</p> <p>•Certificación de manipulación de alimentos</p>	<p>Para el Caso del Conductor se deberá entregar:</p> <p>•Certificación de manipulación de alimentos</p>	CONTRACTUAL



CRITERIOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	SOPORTE/ EVIDENCIA	OBSERVACIONES
<ul style="list-style-type: none"> •Certificado Médico con la aptitud para manipular alimentos. •Licencia de Conducción •Acta de entrega de elementos de protección personal: uniforme completo, gel antibacterial y/o pañitos húmedos que contengan hipoclorito, toallas de mano desechables, tapabocas y gorro para personal 	<ul style="list-style-type: none"> •Certificado Médico con la aptitud para manipular alimentos. •Licencia de Conducción •Acta de entrega de elementos de protección personal: uniforme completo, gel antibacterial y/o pañitos húmedos que contengan hipoclorito, toallas de mano desechables, tapabocas y gorro para personal 	

Obligaciones Ambientales:

CRITERIOS AMBIENTALES	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
<p>Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aislen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. <p>En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser</p>	<p>El SENA verificará:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aislen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo a Resolución 5109 de 2005. <p>En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros.</p>	<p>CONTRACTUAL</p>



CRITERIOS AMBIENTALES	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
<p>un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros.</p> <p>Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.</p>	<p>Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.</p>	
<p>Entregar concepto sanitario vigente del vehículo que realiza el transporte de los alimentos.</p> <p>Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo.</p> <p>•Autorización Sanitaria y Registro Para El Transporte de Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos</p>	<p>El proveedor deberá enviar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entregar concepto sanitario vigente del vehículo que realiza el transporte de los alimentos. • Autorización Sanitaria y Registro Para El Transporte de Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos. 	<p>CONTRACTUAL</p>
<p>Carne y productos cárnicos</p> <p>•Registro y Autorización sanitaria vigente, emitida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA para las plantas de beneficio, desposte, desprese y derivados cárnicos.</p> <p>•Ultimo registro de inspección oficial en plantas de beneficio realizada por el Instituto Nacional de</p>	<p>Carne y productos cárnicos</p> <p>El proveedor deberá enviar:</p> <p>•Registro y Autorización sanitaria vigente, emitida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA para las plantas de beneficio, desposte, desprese y derivados cárnicos.</p> <p>•Ultimo registro de inspección oficial en plantas de beneficio realizada por el</p>	<p>CONTRACTUAL</p>



CRITERIOS AMBIENTALES	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
<p>Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA</p> <ul style="list-style-type: none"> •Inscripción y Autorización Sanitaria, emitida por la entidad territorial de salud para los establecimientos dedicados al almacenamiento o expendio de carne y productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos •Último registro o acta de visita de inspección, vigilancia y control sanitario favorable expedida por la autoridad sanitaria competente 	<p>Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA</p> <ul style="list-style-type: none"> •Inscripción y Autorización Sanitaria, emitida por la entidad territorial de salud para los establecimientos dedicados al almacenamiento o expendio de carne y productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos •Último registro o acta de visita de inspección, vigilancia y control sanitario favorable expedida por la autoridad sanitaria competente 	
<p>De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos, insumos o materias primas para alimentos, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud pública acorde a las Resoluciones 2674 de 2013, 3168 y 719 de 201516</p> <p>Para el caso de bebidas alcohólicas destinadas a prácticas de formación profesional se deberá presentar el registro sanitario de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1686 de 2012</p>	<p>De acuerdo al riesgo en salud pública de los alimentos, insumos o materias primas para alimentos, solicitar notificación sanitaria para alimentos con menor riesgo en salud pública, permiso sanitario para alimentos con riesgo medio en salud pública y registro sanitario para alimentos con alto riesgo en salud pública acorde a las Resoluciones 2674 de 2013, 3168 y 719 de 201516</p> <p>Para el caso de bebidas alcohólicas destinadas a prácticas de formación profesional se deberá presentar el registro sanitario de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1686 de 2012</p>	CONTRACTUAL
<p>Evidencia de que el vehículo cuenta con los requisitos básicos para el transporte de alimentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Señalización con la leyenda de transporte de alimentos en ambos laterales. •Dotación: estibas plásticas, canastillas, si se requieren instrumentos de medición (termómetros). En caso de furgones térmicos, ganchos, empaques, bandejas, entre otros. 	<p>El proveedor deberá enviar un informe con la evidencia de que el vehículo que transporta los alimentos cuenta con los requisitos básicos para el transporte de alimentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> •Señalización con la leyenda de transporte de alimentos en ambos laterales. •Dotación: estibas plásticas, canastillas, si se requieren instrumentos de medición (termómetros). En caso de furgones térmicos, ganchos, empaques, bandejas, entre otros. 	CONTRATUAL
Alimentos Refrigerados y/o	Alimentos Refrigerados y/o	CONTRACTUAL



CRITERIOS AMBIENTALES	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
<p>Congelados</p> <p>Entrega de documento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas, contando con indicadores y sistemas de registro</p> <p>Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.</p>	<p>Congelados</p> <p>El proveedor deberá hacer entrega de un documento, informe o acta que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas, contando con indicadores y sistemas de registro</p> <p>Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el cargue y descargue.</p>	
<p>El oferente deberá entregar una ficha técnica de los productos según el formato establecido por el Invima</p>	<p>El oferente deberá entregar una ficha técnica de los productos que se van a comprar según el formato establecido por el Invima</p>	CONTRACTUAL

Obligaciones del SENA

- a) Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
- b) Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
- c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
- d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- e) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- f) Exigir al contratista seleccionado la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- g) Realizar el pago la contratista acorde con la cláusula de forma de pago.
- h) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- i) Exigir la calidad de los servicios y bienes objeto del contrato.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que



las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA**, a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA**, sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude **EL CONTRATISTA**.



GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a **EL SENA** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al **SENA** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el **CONTRATISTA** se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por **EL SENA** y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información



confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso. **b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA El Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el subdirector (E) Olman Gerardo Suarez Moreno, designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	CUMPLIMIENTO: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la



	garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	CALIDAD DEL SERVICIO: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
X	RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales vigentes (200 SMLMV), con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro meses más contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato. La entidad aplicará multa por incumplimiento en la ejecución de las obligaciones equivalente al 1% del valor del contrato por cada día de incumplimiento y sanción o declaratoria de incumplimiento.

En todo caso las garantías y sus efectos se registrarán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tales garantías deberán constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o se adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS:

De acuerdo a lo establecido en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015; en el evento de una reclamación por parte de la entidad que afecte el valor de las coberturas en las garantías pactadas en el contrato, el contratista deberá garantizar el restablecimiento de los valores y coberturas garantizadas, así mismo en caso de ampliación del plazo de ejecución o adición en el valor del contrato, el contratista a su costa deberá ampliar las garantías en la porción correspondiente.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000,00)

OFERTA TÉCNICA:

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario
1	ACEITE DE AJONJOLI X 250 CC	1	UN	34.200,00
2	ACEITE DE GIRASOL X LITRO	1	L	13.932,00
3	ACEITE DE OLIVA INTENSO EXTRA VIRGEN. EXCELENTE CALIDAD X LITRO	1	L	60.273,00
4	ACEITUNAS RELLENAS FRASCO X 280 GRAMOS	1	UN	10.305,00
5	ACELGA X KILO	1	KG	4.302,00
6	AGUA EN BOTELLON UNIDAD 20 LITROS. NO INCLUYE ENVASE	1	UN	12.060,00
7	AGUACATE X 500 GR	1	UN	6.300,00
8	AGUARDIENTE BLANCO SIN AZUCAR BOTELLA POR 2.000 ML	1	GAR	108.108,00
9	AHUYAMA X KILO	1	KG	2.898,00
10	AJI X KILO	1	KG	10.503,00
11	AJO BLANCO EN CABEZA IMPORTADO X KILO	1	KG	12.438,00
12	AJO EN POLVO BOLSA 500 GR	1	UN	16.335,00
13	ALAS DE POLLO X KILO	1	KG	12.006,00
14	ALBAHACA FRESCA O EN ESPECIA X KILO	1	KG	18.000,00
15	ALCAPARRA EN VINAGRES PRESENTACION FRASCO (500 GR) POR FRASCO	1	UN	13.257,00
16	AMARETTO DISARONNO BOTELLA POR 750 ML	1	GAR	149.697,00
17	APIO EN RAMA	1	UN	4.464,00
18	APIO O ARRACACHA POR KILO	1	KG	5.796,00
19	AREQUIPE POR TARRO X 900 GR	1	UN	16.254,00
20	ARROZ RISOTTO POR LIBRA	1	LB	20.124,00
21	ARROZ BLANCO FORTIFICADO EMPACADO X KILO	1	KG	5.184,00
22	ARROZ PARBOLIZADO X LIBRA	1	LB	6.750,00



Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario
23	ATUN EN ACEITE 160 G	1	UN	6.543,00
24	AZUCAR BLANCO EMPACADO X KILO	1	KG	5.688,00
25	AZUCAR MORENA EMPACADO X KILO	1	KG	5.238,00
26	AZUCAR PULVERIZADA EMPACADO X KILO	1	KG	7.290,00
27	BENZOATO O CITRATO DE SODIO X KILO	1	KG	26.685,00
28	BICARBONATO DE SODIO PARA COCINA X KILO	1	KG	12.096,00
29	BOCADILLO X KILO	1	KG	8.514,00
30	BOLA DE RES ENTERA X KILO	1	KG	31.725,00
31	BOLSA DE VACIO DE 25X45 CMS CALIBRE 75 A 80 MICRAS PAQUETEX 100 UND	1	PAC	59.580,00
32	BOLSAS PARA BASURA COLOR NEGRO TAMAÑO 49 CM X 70 CM PAQUETE X10 UND	1	PAC	4.050,00
33	BRANDY X 750 ML	1	GAR	51.318,00
34	CABEZA DE PESCADO X KILO	1	KG	12.627,00
35	CACHAZA BOTELLA POR 750 ML	1	GAR	92.781,00
36	CAFE EN GRANO TOSTION MEDIA, PARA PREPARACION DE ESPRESSO UNIDAD 500 GRAMOS	1	LB	38.970,00
37	CAFÉ INSTANTÁNEO FRASCO X 200 GRAMOS POR FRASCO	1	UN	23.022,00
38	CAFE INSTANTANEO X LIBRA	1	LB	39.573,00
39	CALAMAR ANILLOS FRESCO. TUBO Y TENTÁCULOS X KILO	1	KG	47.520,00
40	CALAMAR MORADO PULPO SIN ARREGLAR X KILO	1	KG	29.475,00
41	CAMARON TIGRE SIN ARREGLAR, CRUDO LANGOSTINO41-50 VIENE CON CABEZA COLA Y VENA X KILO	1	KG	79.974,00
42	CANELA EN ASTILLA PRESENTACIÓN BOLSA POR 50 GRAMOS	1	UN	7.434,00
43	CANELA EN POLVO X KILO	1	KG	52.884,00
44	CARNE DE CERDO MOLIDA X KILO	1	KG	33.759,00
45	CARNE DE CONEJO X KILO	1	KG	49.437,00
46	CARNE DE CORDERO X KILO	1	KG	22.932,00
47	CARNE DE RES LOMO FINO MAGRA X KILO	1	KG	37.800,00
48	CARNE DE RES MOLIDA X KILO	1	KG	25.848,00
49	CARNE DE RES PULPA X KILO	1	KG	24.363,00
50	CARNE DE RES PUNTA DE ANCA CORTE ENTERO X KILO	1	KG	41.931,00
51	CARNE DE TERNERA X KILO	1	KG	37.413,00
52	CARNE PULPA DE CERDO X KILO	1	KG	18.990,00
53	CARNES DE RES CORTE CHATA X KILO	1	KG	41.121,00
54	CEBOLLA CABEZONA BLANCA X KILO	1	KG	3.258,00
55	CEBOLLA EN POLVO X KILO	1	KG	35.568,00
56	CEBOLLA LARGA X KILO	1	KG	4.068,00
57	CEBOLLA PUERRO X KILO	1	KG	9.000,00
58	CEBOLLA ROJA X KILO	1	KG	3.915,00
59	CEBOLLITA OCAÑERA X KILO	1	KG	13.347,00
60	CEREZAS MARRASQUINO FRASCO X 500 GR POR FRASCO	1	UN	17.640,00
61	CHAMPIÑON X KILO	1	KG	31.725,00
62	CHIPS DE CHOCOLATE PARA PASTELERIA X KILO	1	KG	33.345,00
63	CHORIZO AHUMADO ANTIOQUEÑO PAQUETE X 500 GRAMOS	1	UN	23.148,00
64	CHORIZO X KILO	1	KG	24.057,00
65	CHULETA AHUMADA DE CERDO X KILO	1	KG	30.996,00
66	CHUNCHULLO X KILO	1	KG	11.394,00
67	CILANTRO FRESCO X KILO	1	KG	7.947,00
68	CIMARRON FRESCO X KILO	1	KG	12.177,00
69	COBERTURA CHOCOLATE BLANCO X KILO	1	KG	32.760,00
70	COBERTURA CHOCOLATE EN LECHE X KILO	1	KG	31.932,00
71	COBERTURA DE CHOCOLATE A BASE DE MANTECA DE CACAO BLANCA BELCOLADE X KILO	1	KG	34.839,00
72	COBERTURA DE CHOCOLATE AMARGA X KILO	1	KG	41.094,00
73	COCO DESHIDRATADO X KILO	1	KG	35.766,00



Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario
74	COCO FRESCO	1	UN	4.419,00
75	COCOA EN POLVO SIN AZUCAR X KILO	1	KG	42.543,00
76	COCOA X KILO	1	KG	38.745,00
77	COLA DE RES X KILO	1	KG	21.636,00
78	COLIFLOR X KILO	1	KG	9.972,00
79	COLOR AMARILLO ANNATO NATURAL X 100 ML POR FRASCO	1	UN	23.256,00
80	COLOR ROJO MORA NATURAL X 100 ML POR FRASCO	1	UN	23.256,00
81	CONDIMENTO DE CEBOLLA POR KILO	1	KG	32.706,00
82	CONDIMENTO GENOVA X KILO	1	KG	34.371,00
83	CONDIMENTO HAMBURGUESA X KILO	1	KG	34.137,00
84	CONDIMENTO LONGANIZA X KILO	1	KG	33.318,00
85	CONDIMENTO PARA CHORIZO X KILO	1	KG	34.497,00
86	CONDIMENTO SALCHICHON X KILO	1	KG	34.137,00
87	CORAZON DE RES X KILO	1	KG	13.968,00
88	CORTE MUCHACHO COMPLETO PESOS APROXIMADO DE CADA PIEZA 1 KILO	1	KG	29.637,00
89	CORTE PECHO LIMPIO X KILO	1	KG	30.402,00
90	CORTE SOBREBARRIGA X KILO	1	KG	26.532,00
91	CORVINA X KILO	1	KG	105.498,00
92	COSTILLA CARNOSA X KILO	1	KG	17.910,00
93	COSTILLA DE CERDO LIMPIA DE GRASA Y CORTE PAREJO X KILO	1	KG	27.243,00
94	COSTILLA DE TERNERA X KILO	1	KG	31.959,00
95	CREMA DE CACAO BOTELLA POR 750 ML	1	GAR	65.178,00
96	CREMA DE CAFÉ BOTELLA POR 750 ML	1	GAR	43.497,00
97	CREMA DE COCO X 500 ML	1	UN	26.757,00
98	CREMA DE LECHE PARA PASTELERIA Y CULINARIA, ENTERA ULTRA ALTA TEMPERATURA UHT X LITRO	1	L	23.139,00
99	CREMA DE LECHE X LITRO	1	L	22.689,00
100	CREMA DE WHISKY BOTELLA POR 750 ML	1	GAR	49.518,00
101	CUAJO EN PASTILLA DE UNIDADES X CAJA DE 50 UNIDADES	1	CX	26.775,00
102	CUCHARA DESECHABLE GRANDE PAQUETE X 100 UND	1	PAC	7.245,00
103	CUCHILLO CARNE 10 MANGO EN POLICARBONATO	1	UN	46.233,00
104	CUCHILLO DESECHABLE MATERIAL BIODEGRADABLE PAQUETE X 100 UND	1	PAC	10.683,00
105	CULTIVO KUMIS X 50 LITROS. SOBRE	1	UN	14.274,00
106	CULTIVO PARA QUESO LIQUIDO X LITRO	1	UN	14.337,00
107	CULTIVO YOGURT X 50 LITROS. SOBRE	1	UN	11.547,00
108	CUSCUS Y/O SEMULA DE TRIGO. CAJA X 500 GRAMOS.	1	LB	18.864,00
109	DUBONNET BOTELLA POR 750 ML	1	UN	64.674,00
110	DURAZNO X KILO	1	KG	8.676,00
111	EMPELLA DE CERDO X KILO	1	KG	8.172,00
112	ESENCIA DE VAINILLA FRASCO DE 500 ML	1	UN	21.150,00
113	ESPARRAGO VERDE X KILO	1	KG	41.643,00
114	ESPECIES MOLIDAS SURTIDAS, FRASCO DE 50 GRAMOS	1	UN	6.138,00
115	ESPINACA X KILO	1	KG	7.353,00
116	ESPINAS Y RECORTES DE PESCADO X KILO	1	KG	17.307,00
117	ESPINAZO DE CERDO CARNOSO X KILO	1	KG	11.106,00
118	FECULA DE MAIZ X KILO	1	KG	6.021,00
119	FENOLFTHALEINA AL 1% X 100 ML POR FRASCO	1	UN	15.912,00
120	FETUCHINNI X KILO	1	KG	14.967,00
121	FIDEOS GORDOS X KILO	1	KG	6.831,00
122	FRASCO DE VIDRIO CON TAPA METALICA DE 250 GR CAJA X 24 UNIDADES	1	CX	54.846,00
123	FRASCO DE VIDRIO CON TAPA METALICA DE 500 GR CAJA X 24 UNIDADES	1	CX	69.849,00
124	FRESA X KILO	1	KG	11.007,00
125	FRIJOL CARAOTA X LIBRA	1	LB	5.193,00
126	FRIJOL CARGAMANTO X KILO	1	KG	11.619,00
127	FRIJOL NEGRO X KILO	1	KG	9.945,00



Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario
128	FRIJOL VERDE X KILO	1	KG	5.940,00
129	FRUTA CRISTALIZADA X KILO	1	KG	15.570,00
130	GALLETA DE SODA PAQUETE DE X 3 TACOS	1	PAC	6.273,00
131	GAMBAS X KILO	1	KG	97.650,00
132	GARBANZO BOLSA X KILO	1	KG	8.028,00
133	GASEOSA COLA COLOR NEGRO X 1.5 LT	1	UN	5.760,00
134	GELATINA SABORES SURTIDOS X KILO	1	KG	29.682,00
135	GINEBRA BOMBAY BOTELLA POR 700 ML	1	GAR	137.628,00
136	GLICERINA X LT	1	L	20.115,00
137	GLUCOSA X KILO	1	KG	22.779,00
138	GRANADINA BOTELLA POR 750 ML	1	GAR	32.427,00
139	GRASA DE CERDO PARA LA ELABORACION DE CARNICOS X KILO	1	KG	26.181,00
140	GRASA PARA EMPASTE DE HOJALDRE X KILO	1	KG	13.635,00
141	GUANABANA X KILO	1	KG	8.307,00
142	GUANTE LADECOL. CALIBRE 55 X PAR	1	PAR	27.414,00
143	GUAYABA COMUN X KILO	1	KG	4.662,00
144	GUAYABA MANZANA A X KILO	1	KG	6.066,00
145	HABA DESGRANADA VERDE X KILO	1	KG	6.687,00
146	HABICHUELA X KILOS	1	KG	5.769,00
147	HARINA DE MAIZ AMARILLA PRECOCIDA X KILO	1	KG	4.626,00
148	HARINA DE MAIZ BLANCA BOLSA X KILO	1	KG	3.645,00
149	HARINA DE MAIZ BLANCA PRECOCIDA X KILO	1	KG	3.690,00
150	HARINA DE TRIGO EMPAQUE X KILO	1	KG	4.950,00
151	HARINA DE TRIGO PASTELERA PARA ELABORACION DE GALLETAS, TORTAS, MASAS PARA PIZZAS Y PASTELES X KILO	1	KG	6.489,00
152	HARINA PREMEZCLA PARA ALMOJABANA X KILO	1	KG	15.120,00
153	HELADO VAINILLA X LT	1	L	27.594,00
154	HIDROXIDO SODIO AL 0.1% N X LT	1	L	16.164,00
155	HIERBABUENA X KILO	1	KG	14.823,00
156	HIGADO FRESCO X KILO	1	KG	18.234,00
157	HUEVOS DE CODORNIZ. CAJA O CUBETA X 24 UNIDADES	1	UN	5.310,00
158	HUEVOS DE GALLINA. BANDEJA X 30 UNIDADES	1	UN	15.624,00
159	HUMO LIQUIDO 8472 POR GALON	1	UN	44.361,00
160	JABON LIQUIDO. AMIGABLE CON MEDIO AMBIENTE X LT	1	L	19.440,00
161	JABON LOZA X 500 GR	1	UN	3.537,00
162	JAMON DE PIERNA AHUMADO X KILO	1	KG	22.797,00
163	JAMON DE POLLO. LIBRE DE GRASA. REDUCIDO EN SODIO X KILO	1	KG	25.200,00
164	JAMON SERRANO X KILO	1	KG	170.568,00
165	JARRETE DE TERNERA X KILO	1	KG	34.335,00
166	JENGIBRE X KILO	1	KG	20.124,00
167	KIWI X KILO	1	KG	14.310,00
168	LANGOSTA CRUDA ENTERA MEDIANA PRECOCIDA X LIBRA	1	KG	51.264,00
169	LANGOSTINO, CAMARON FRESCO X LIBRA	1	KG	38.205,00
170	LAUREL MOLIDO X LIBRA	1	KG	40.761,00
171	LECHE 1.1L LIQUIDA ENTERA LARGA VIDA	1	L	6.336,00
172	LECHE CONDENSADA PRESENTACIÓN POR 900 GRAMOS	1	UN	15.480,00
173	LECHE DE COCO X400 CC POR LATA	1	UN	19.305,00
174	LECHE EN POLVO ENTERA EMPAQUE ORIGINAL X KILO	1	KG	35.631,00
175	LECHUGA BATAVIA X KILO	1	KG	3.627,00
176	LECHUGA ESCAROLA X KILO	1	KG	9.342,00
177	LECHUGA ROMANA X KILO	1	KG	17.964,00
178	LENGUA DE RES X KILO	1	KG	18.855,00
179	LENGUA DE TERNERA X KILO	1	KG	28.341,00
180	LENGUADO X KILO	1	KG	23.364,00
181	LENTEJA X KILO	1	KG	7.560,00



Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario
182	LEVADURA X KILO	1	KG	13.707,00
183	LICOR APEROL BOTELLA POR 750 ML	1	GAR	100.404,00
184	LICOR CAMPARI BOTELLA POR 750 ML	1	GAR	115.695,00
185	LICOR DE CAFÉ BOTELLA POR 750 ML	1	GAR	62.865,00
186	LICOR DE DURAZNO BOTELLA POR 750 ML	1	GAR	45.117,00
187	LICOR DE MANDARINA BOTELLA POR 750 ML	1	GAR	51.705,00
188	LICOR DE MELON BOTELLA POR 750 ML	1	GAR	55.737,00
189	LICOR DE MENTA BOTELLA POR 750 ML	1	GAR	59.454,00
190	LIMON TAHITI X KILO	1	KG	4.203,00
191	LIMONCILLO CRIOLLO X KILO	1	KG	4.311,00
192	LIMPIADOR DESINFECTANTE HIPOCLORITO POR GALON	1	UN	14.400,00
193	LOMO DE CERDO X KILO	1	KG	25.956,00
194	LOMO FINO DE RES X KILO	1	KG	38.817,00
195	MAIZ DULCE LATA X 432 GR	1	UN	8.325,00
196	MANDARINA X KILO	1	KG	6.660,00
197	MANGO TOMMY X KILO	1	KG	3.951,00
198	MANI TIPO CACAHUATE X LIBRA	1	LB	19.269,00
199	MANTEQUILLA DE ORIGEN ANIMAL SIN SAL X KILO	1	KG	52.668,00
200	MANZANA ROJA X KILO	1	UN	14.202,00
201	MANZANA VERDE X KILO	1	UN	13.896,00
202	MARACUYA X KILO	1	KG	7.362,00
203	MARGARINA DE ORIGEN VEGETAL SIN SAL X KILO	1	KG	68.598,00
204	MARTINI EXTRA DRY BOTELLA POR 750 ML	1	GAR	70.092,00
205	MAYONESA POR GALON	1	UN	50.607,00
206	MAZORCA X KILO	1	KG	4.725,00
207	MEJILLON NEGRO X KILO	1	KG	39.897,00
208	DURAZNOS EN ALMIBAR LATA DE 820 G	1	UN	16.074,00
209	MELON X KILO	1	KG	4.284,00
210	MENUDENCIAS POLLO SIN HIGADO X KILO	1	KG	7.470,00
211	MIGA DE PAN X KILO	1	KG	11.412,00
212	MIX DE HOJAS VERDES PAQUETE X 250 GR	1	UN	10.350,00
213	MOJARRA X KILO	1	KG	18.504,00
214	MORA X KILO	1	KG	8.334,00
215	MORCILLA X KILO	1	KG	24.183,00
216	MOSTAZA DIJON X 370 GR	1	UN	17.964,00
217	MOZARELLA NOMBRE QUESO POR BOLSA DE 240 GRAMOS	1	UN	13.113,00
218	MURILLO X KILO	1	KG	28.683,00
219	NARANJA X KILO	1	KG	3.672,00
220	NEVERA CAVA ICOPOR X 4L # 7	1	UN	16.137,00
221	NUEZ DE TERNERA X KILO	1	KG	31.662,00
222	NUEZ DEL BRASIL X KILO	1	KG	77.022,00
223	NUEZ MOSCADA X KILO	1	KG	129.375,00
224	OREGANO MOLIDO X KILO	1	KG	79.641,00
225	OSOBUCO DE TERNERA X KILO	1	KG	16.326,00
226	PALILLO X 100 UND APROX	1	UN	2.088,00
227	PALMITOS DE CANGREJO PTE X LIBRA	1	LB	13.986,00
228	PAN DE PERRO X 10 UNIDADES	1	UN	8.550,00
229	PAN PARA HAMBURGUESA X 4 UNIDADES	1	UN	5.328,00
230	PAN TAJADO BLANCO DE 450 GRS, PRESENTACION BOLSA	1	UN	4.986,00
231	PANELA X KILO	1	KG	5.463,00
232	PAPA CRIOLLA X KILO	1	KG	5.229,00
233	PAPA PASTUSA X KILO	1	KG	3.708,00
234	PAPA SABANERA X KILO	1	KG	4.788,00
235	PAPAYA MELONA X KILO	1	KG	3.267,00
236	PAPEL ALUMINIO X 13 METROS	1	ROL	6.291,00



Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario
237	PAPEL ALUMINIO X 500 MTS	1	ROL	250.938,00
238	PAPEL PARAFINADO X 10 METROS	1	ROL	10.080,00
239	PAPEL VINIPEL X 100 M	1	ROL	10.782,00
240	PAPRIKA X KILO	1	KG	29.889,00
241	PASTA CLASICA SPAGHETTI X KILO	1	KG	7.065,00
242	PASTA DE TOMATE X KILO	1	KG	18.126,00
243	PASTA FINA PARA LASAGNA 400 GRS POR CAJA	1	UN	9.918,00
244	PATO CARNE X KILO	1	KG	57.942,00
245	PECHO DE CERDO O TOCINO MAGRO X KILO	1	KG	18.990,00
246	PECHUGA DE POLLO LIMPIA X KILO	1	KG	18.396,00
247	PECTINA CITRICA RAPIDA 1 KILO	1	KG	212.940,00
248	PEPINILLOS X 500 GRAMOS	1	LB	11.889,00
249	PEPINO COHOMBRO X KILOS	1	KG	3.339,00
250	PERA VERDE A GRANEL X 210GR X UNIDAD	1	UN	2.088,00
251	PEREJIL CRESPO X KILO	1	KG	15.777,00
252	PEREJIL LISO X KILO	1	KG	11.538,00
253	PERNIL DE CERDO X KILO	1	KG	21.924,00
254	PERNIL DE POLLO X KILO	1	KG	11.835,00
255	PESCADO BAGRE X KILO	1	KG	34.812,00
256	PESCADO LIMPIO MOJARRA X KILO	1	KG	20.430,00
257	PIMENTON AMARILLO X KILO	1	KG	7.749,00
258	PIMENTON ROJO X KILO	1	KG	4.860,00
259	PIMENTON VERDE X KILO	1	KG	6.651,00
260	PIMIENTA BLANCA X KILO	1	KG	55.431,00
261	PIMIENTA NEGRA EN PEPA X GRAMOS	1	G	108
262	PIMIENTA VERDE PRESENTACIÓN X 250 GRAMOS	1	UN	66.825,00
263	PIÑA GOLDEN X KILO	1	KG	5.562,00
264	PIÑA ORO MIEL X KILO	1	KG	6.543,00
265	PISCO PERUANO BOTELLA POR 750 ML	1	GAR	133.668,00
266	PITILLO PLAST MATERIAL BIODEGRADABLE ENVUELTO SX 100UND	1	PAC	12.303,00
267	PLATANO MADURO X KILO	1	KG	3.915,00
268	PLATANO VERDE X KILO	1	KG	3.852,00
269	PLATO DESECHABLE MATERIAL BIODEGRADABLE 23 CMS PAQUETE DE 100 UNIDADES	1	PAC	24.210,00
270	PLATO NEGRO MATERIAL BIODEGRADABLE TRES DIVISIONES TIPO DOMO, CALIBRE # 23	1	UN	3.006,00
271	POLLO ENTERO CON VISCERAS X KILO	1	KG	11.520,00
272	POLVO DE HORNEAR DE DOBLE ACCION X KILO	1	KG	17.379,00
273	PREMEZCLA LISTA PARA BUÑUELO X KILO	1	KG	8.793,00
274	PULPO ENTERO X KILO	1	KG	86.121,00
275	QUESO AZUL X KILO	1	KG	100.539,00
276	QUESO BRIE X KILO	1	KG	129.591,00
277	QUESO CABRA X KILO	1	KG	140.256,00
278	QUESO CAMPESINO X KILO	1	KG	24.750,00
279	QUESO COSTEÑO X KILO	1	KG	24.282,00
280	QUESO CREMA X 380 GR POR TARRO	1	UN	10.053,00
281	QUESO DOBLE CREMA X KILO	1	KG	26.955,00
282	QUESO EMMENTAL X KILO	1	KG	108.360,00
283	QUESO FRESCO MOZARELLA X 500GR	1	LB	23.508,00
284	QUESO GRUYERE X 250 GRS	1	UN	26.577,00
285	QUESO HOLANDES X 500GRS (475 G)	1	UN	37.989,00
286	QUESO MOZARELLA X KILO	1	KG	29.340,00
287	QUESO PARMESANO RALLADO X 500 GRS	1	UN	50.283,00
288	QUESO SEMIDURO BAJO EN SAL X KILO	1	KG	31.473,00
289	QUESO TILSIT X KG	1	KG	107.757,00



Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario
290	QUINUA REAL BLANCA ORGANICO X 500GRS	1	LB	20.052,00
291	RABANO X KILO	1	KG	7.596,00
292	RAICES CHINAS X 250 GRS	1	PAC	4.149,00
293	RECIPIENTE HERMETICO DE 3.7 LITROS CUADRADO	1	UN	24.039,00
294	REMOLACHA X KILO	1	KG	4.176,00
295	REPOLLO BLANCO X KILO	1	KG	4.779,00
296	REPOLLO MORADO X KILO	1	KG	6.660,00
297	ROBALO X 450 GRS	1	PAC	53.973,00
298	ROLLO PARA MAQUINA SELLADORA DE VASOS TRANSPARENTE GARANTIZADO	1	ROL	91.503,00
299	RON BLANCO BOTELLA POR 750 ML	1	GAR	46.926,00
300	RON VIEJO DE CALDAS 3 AÑOS BOTELLA POR 750 ML	1	GAR	51.642,00
301	RUGULA X KILO	1	UN	35.271,00
302	SABOR FRESA X 500 ML POR FRASCO	1	UN	13.419,00
303	SABOR GUANABANA X 500 ML POR FRASCO	1	UN	12.978,00
304	SABOR MELOCOTON X 500 ML POR FRASCO	1	UN	13.572,00
305	SABOR MORA X 500 ML POR FRASCO	1	UN	12.978,00
306	SABOR RON CON PASAS X 500 ML POR FRASCO	1	UN	11.871,00
307	SABOR VAINILLA X 500 ML POR FRASCO	1	UN	17.325,00
308	SAL DE NITRO O NITRAL X KILO	1	KG	26.244,00
309	SAL X KILO	1	KG	2.421,00
310	SALAMI EN PAQUETE DE 100 GRAMOS	1	UN	14.805,00
311	SALCHICHA DE POLLO. BAJA EN GRASA x250 GR, 10 UNIDADES	1	PAC	10.737,00
312	SALCHICHA TIPO RANCHERA X 14 UNDS X 480 GRAMOS	1	PAC	22.725,00
313	SALCHICHAS DE POLLO X 10 UNIDADES 250 GRS	1	UN	7.578,00
314	SALMON X KILOS	1	KG	86.688,00
315	SALSA NEGRA x 1 LITRO	1	UN	9.666,00
316	SALSA DE CARAMELO TARRO X 400 GRAMOS POR TARRO	1	UN	22.248,00
317	SALSA DE CHOCOLATE TARRO X 400 GR POR TARRO	1	UN	22.590,00
318	SALSA DE FRUTOS ROJOS TARRO X 400 GRAMOS POR TARRO	1	UN	21.312,00
319	SALSA DE TOMATE X KILO	1	KG	14.463,00
320	SALSA INGLESA POR 1.000 CC	1	UN	10.890,00
321	SALSA MOSTAZA X 250 GRAMOS	1	UN	7.749,00
322	SALSA SOYA POR 1,000 CC	1	UN	11.250,00
323	SALVIA FRESCA X LIBRA	1	UN	4.338,00
324	SEMILLA DE AMAPOLA PAQUETE X 200 GRAMOS	1	UN	16.974,00
325	SEMILLA DE CHIA, BOLSA DE 250 GRS	1	UN	25.335,00
326	SEMOLA DE TRIGO X KILO	1	KG	14.004,00
327	SERVILLETAS X 100 UND APROX. MATERIAL BIODEGRADABLE	1	PAC	6.498,00
328	SIERRA PESCADO X 400 GRS C/U	1	UN	24.372,00
329	SOBREBARRIGA DELGADA X KILO	1	KG	25.650,00
330	SOBRES DE CULTIVO PARA KUMIS MT372 X PAQUETE DE 50	1	UN	22.680,00
331	SOBRES DE CULTIVO PARA YOGURT PROBIOTICO POR SOBRE	1	UN	8.388,00
332	TABLA PARA PICAR 40X26 CM -BLANCO	1	UN	36.927,00
333	TENEDOR DESECHABLE X 100. MATERIAL BIODEGRADABLE	1	PAC	16.020,00
334	TENTACULOS DE PULPO X KILO	1	KG	26.919,00
335	TEQUILA REPOSADO BOTELLA POR 750 ML	1	GAR	120.798,00
336	TEQUILA SILVER BOTELLA POR 750 ML	1	GAR	108.846,00
337	TERMOMETRO ANALOGO TIPO RELOJ -10 A 110 °C	1	UN	48.555,00
338	TILAPIA X KILO	1	KG	23.517,00
339	TINTURA DE CARAMELO FRASCO X 500 ML POR FRASCO	1	UN	9.837,00
340	TOALLIN PARA COCINA X 10	1	UN	14.544,00
341	TOCINETA X KILO	1	KG	23.301,00
342	TOCINO CARNUDO X KILO	1	KG	25.632,00
343	TOMATE CHERRY X KILO	1	KG	15.588,00
344	TOMATE CHONTO X KILO	1	KG	5.076,00



Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario
345	TOMATE DE ARBOL X KILO	1	KG	3.663,00
346	TOMATE VERDE X KILO	1	KG	4.797,00
347	TOMILLO BOLSA POR 50 GRAMOS	1	UN	3.501,00
348	TORTILLA BOLSA DE 15 UNIDADES	1	UN	12.807,00
349	TRUCHA ARCOIRIS X KILO	1	KG	24.282,00
350	UBRE X KILO	1	KG	21.123,00
351	UCHUVA X KILOS	1	KG	9.360,00
352	UVA X KILO	1	KG	10.755,00
353	VERMOUTH BLANCO BOTELLA POR 750 ML	1	GAR	65.844,00
354	VERMOUTH ROSSO BOTELLA POR 750 ML	1	GAR	68.184,00
355	VINAGRE BALSAMICO PRESENTACION BOTELLA DE LITRO	1	L	27.513,00
356	VINAGRE BLANCO PRESENTACION BOTELLAS DE LITRO	1	L	4.473,00
357	VINIPILT MATERIAL BIODEGRADABLE PARA COCINA X 1000 MT APROX. (1500 MT)	1	UN	105.066,00
358	VINO BLANCO CEPA SAUVIGNON BLANC BOTELLA POR 750 ML	1	GAR	49.977,00
359	VINO BLANCO COCINA X 750 ML	1	GAR	19.629,00
360	VINO BLANCO GRAN RESERVA CEPA CHARDONNAY BOTELLA POR 750 ML	1	GAR	54.711,00
361	VINO BLANCO JEREZ BOTELLA POR 750 ML	1	GAR	99.594,00
362	VINO BLANCO LATE HARVEST COSECHA TARDIA BOTELLA POR 375 ML	1	GAR	80.658,00
363	VINO ESPUMANTE BOTELLA POR 750 ML	1	GAR	31.671,00
364	VINO ESPUMANTE BRUT BOTELLA POR 750 ML	1	GAR	44.451,00
365	VINO ESPUMANTE ROSE BOTELLA POR 750 ML	1	GAR	71.856,00
366	VINO ROSADO CEPA ROSE BOTELLA POR 750 ML MUGA	1	GAR	107.253,00
367	VINO TINTO BOTELLA COCINA POR 750 ML	1	GAR	20.196,00
368	VINO TINTO BOTELLA POR 750 ML	1	GAR	16.434,00
369	VINO TINTO CEPA CABERNET SAUVIGNON BOTELLA POR 750 ML	1	GAR	22.779,00
370	VINO TINTO CEPA CARMENERE BOTELLA POR 750 ML	1	GAR	46.917,00
371	VINO TINTO CEPA MALBEC BOTELLA POR 750 ML	1	GAR	53.118,00
372	VINO TINTO CEPA MERLOT BOTELLA POR 750 ML	1	GAR	34.245,00
373	VINO TINTO CEPA SYRAH BOTELLA POR 750 ML	1	GAR	84.528,00
374	VINO TINTO GRAN RESERVA BOTELLA POR 750 ML	1	GAR	56.214,00
375	VINO TINTO OPORTO BOTELLA POR 750 ML FINE	1	GAR	136.665,00
376	VINO TINTO TEMPRANILLO BOTELLA POR 750 ML	1	GAR	35.154,00
377	VODKA POR 750 ML	1	GAR	50.940,00
378	WHISKY BOTELLA POR 750 ML	1	GAR	62.568,00
379	YOGURT FRUTOS ROJOS EN GARRAFA X 1700 GR	1	UN	21.960,00
380	YOGURT GRIEGO NATURAL VASO 150 GRS	1	UN	5.364,00
381	YOGURT NATURAL BOTELLA DE LITRO	1	L	15.174,00
382	YUCA X KILO	1	KG	2.340,00
383	ZANAHORIA X KILOS	1	KG	4.707,00
384	ZUCCHINI AMARILLO X KILO	1	KG	5.499,00
385	ZUCCHINI VERDE X KILO	1	KG	2.943,00

Revisó: Aychel Juliana Uribe Torres, Contratista Contratación CIES

A. Uribe

Elaboró: Rosell Daniel Blanco, Contratista Contratación CIES

Rosell Blanco



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.7017861 2024 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA M&C S.A.S

Entre los suscritos, de una parte, Yorgos Joffrey Ramírez Pérez, domiciliado en San José de Cúcuta identificado con cédula de ciudadanía Nro. 88.217.480 actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, entidad identificada con NIT. 899.999.034-1, en calidad de subdirector del centro CIES nombrado mediante Resolución Nro. 01-03065 del 22 de noviembre del 2024 y Acta de Posesión nro.640 del 25 de Noviembre del 2024 con delegación efectuada mediante Resolución No. 1-03065 del 22 de Noviembre del 2024 expedida por la Secretaría General del SENA y quien para los efectos de este documento se denominará **EL SENA** y, por la otra, Lady Carolina Bautista Mejía identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.098.654.265 expedida en Bucaramanga actuando como representante legal de la firma INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA M&C S.A.S identificada con NIT 901.661.975, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1) Identificación del contrato

Contrato	CO1.PCCNTR.7017861 2024
Objeto	54_9537_848 Contratar el suministro de materiales de formación en el área de alimentos y bebidas por el sistema de precios unitarios fijos y monto agotable para los diferentes programas académicos de CAMPESENA del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios de la regional Norte de Santander.
Valor del contrato	\$40.000.000,00
Plazo de ejecución	27 días
Fecha de inicio	19/11/2024
Fecha de terminación	16/12/2024
Modificación	No aplica



Contratista	INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA M&C S.A.S
CDP NRO.	4924 del 24 de enero 2024
CRP NRO.	316324 del 18 de noviembre 2024
Garantía nro. 01	Aseguradora: Seguros mundial Número de póliza: B-100055033 Fecha de expedición: 16/11/2024 Fecha de aprobación: 19/11/2024
Garantía nro.02	Aseguradora: Seguros mundial Número de póliza: B-100014833 Fecha de expedición: 16/11/2024 Fecha de aprobación: 19/11/2024
Supervisor	Francy Angelica Bueno Corredor

2) Certificación del supervisor

La supervisión del contrato fue realizada por Francy Angelica Bueno Corredor quien para autorizar los pagos acordados certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato respecto del cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA).

3) Relación de pagos del contrato

Los pagos realizados con ocasión de la ejecución del contrato, fueron tal como a continuación se relacionan:

ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR
Pendiente orden de pago	Pendiente	\$39.999.915,00

4) Resumen financiero

El balance financiero del contrato relacionado en la presente acta, de conformidad con la relación de pagos del SIIF, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	\$40.000.000,00
Valor adición o disminución del contrato	\$ 0,00
Valor de las reducciones	\$85,00
Valor final del contrato	\$39.999.915,00
Valor ejecutado	\$39.999.915,00
Valor pagado	\$ 0,00
Valor por pagar	\$39.999.915,00
Valor a liberar	\$85,00



El valor del contrato se ejecutó de conformidad con el resumen financiero antes señalado, en atención a la forma de pago pactada, y fue consignado en la cuenta bancaria reportada por el contratista.

5) Garantías

NRO. DEL DOCUMENTO	AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
B-100055033	Cumplimiento	\$8.000.000,00	Hasta el 16/04/2025
	Calidad y correcto funcionamiento	\$12.000.000,00	Hasta el 16/04/2025

NRO. DEL DOCUMENTO	AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
B-100014833	Responsabilidad civil extracontractual	\$260.000.000	Hasta el 16/04/2025

6) Obligaciones pendientes

No aplica

7) Documentos soporte

Que los soportes documentales correspondientes a la ejecución del contrato pueden ser consultados en el aplicativo Onedrive de la entidad, así como en la plataforma Secop II en el enlace: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6983889&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Se adjuntan a este documento el Informe final de supervisión y la relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO. LIQUIDAR de común acuerdo el contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones.

SEGUNDO. RECONOCER como balance financiero final el señalado en la parte motiva de la presente acta.



TERCERO. LIBERAR, a favor de la entidad, la suma de OCHENTA Y CINCO PESOS (\$85,00) M/CTE. del Registro Presupuestal nro. 316324, de conformidad con lo manifestado en la parte considerativa de la presente acta.

CUARTO. PAGAR, a favor del contratista, la suma de TREINTE Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS (**\$39.999.915,00**) M/CTE. con ocasión de lo establecido en la forma de pago del contrato.

QUINTO. DECLARAR que las partes cumplieron con las obligaciones a su cargo y que se encuentran a paz y salvo por todo concepto con ocasión de la ejecución del contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones. En ese sentido, el contratista manifiesta con su firma que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios, pues declara, con la suscripción de la presente acta, no haberlos sufrido.

PARÁGRAFO. No obstante, lo precedente, quedan vigentes y a cargo del contratista y/o el fabricante el cumplimiento de las obligaciones postcontractuales, de conformidad con lo enunciado en la parte considerativa.

SEXTO. PUBLICAR la presente Acta, junto con sus soportes, en la plataforma SECOP II a través del portal www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, EN BOGOTÁ D.C. A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL ACTA SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Firmado digitalmente por
Yorgos Joffrey Ramirez Perez
Fecha: 2024.12.26 09:59:03
-05'00'

YORGOS JOFFREY RAMIREZ PÉREZ
Subdirector (E) CIES

LADY CAROLINA BAUTISTA MEJIA
Representante Legal
INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA M&C S.A.S
NIT. 901.661.975
colormarketcolombia@gmail.com

Elaboró: Rosell Daniel Colmenares Blanco - Contratista CIES *Rosell Blanco*

Vo. Bo. Francy Angélica Bueno Corredor - Supervisora del contrato *Francy A. Bueno C.*

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta
Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Comentarios Se deriva del proceso: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6065590&isFromPublicArea=True&isModal=False

Anexos del contrato

Descripción		
☐	Oferta Economica .xlsx	Desc
☐	2. GCCON-F-021_Aceptacion_de_Oferta Cocina.pdf	Desc

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones carrera 11 # 13-13
Ubicación CO-SAN-68432 - Málaga
País COLOMBIA
Departamento Santander
Municipio Málaga
Dirección carrera 11 # 13-13
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Granja los Andes, ubicada en la finca Ventaquemada de la vereda Calichal por el kilómetro 3.5 vía a Cúcuta	COLOMBIA > Santande



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA E INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA M&C S.A.S

OBJETO: Contratar el suministro de materiales de formación de las áreas de Cocina y Agroindustria para los diferentes programas del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Vigencia 2024

FORMA DE PAGO:

Pagos que se realizarán durante el contrato	Porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago:
El SENA realizará pagos parciales	Conforme a lo efectivamente entregado	<ul style="list-style-type: none">• Informe de supervisión• Acta de recibo a satisfacción• Factura de Venta en las condiciones dispuestas por el ministerio de hacienda a través de Siif Nación, debe estar acorde al contrato; en cuanto a descripciones, cantidades y valores, y sin que esta contenga decimales. Cumpliendo con todos los requisitos de ley. Para el caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR.• Resolución de Facturación vigente.• Nota de ingreso a almacén (lo genera la entidad). (cuando aplique).• RUT con fecha de impresión o generación No mayor a 180 días.• Certificación del cumplimiento del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal, no mayor a 30 días. En caso, de no contar con revisor fiscal, esta certificación deberá ser firmada por el Representante legal y contador público.• Junto con la certificación adjuntar planilla consolida SOI copia en la que se relacionan los nombres de los empleados a los que se les canceló salud pensión y riesgos desde el inicio de ejecución del contrato y hasta la fecha de entrega de la factura, de ser un



		<p>pago parcial adjuntar únicamente lo necesario.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal. • Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o del Contador Público expedido por la Junta Central de Contadores. (Este documento tiene vigencia de tres meses) • Certificación Cuenta Bancaria del beneficiario del pago No mayor a 30 días • <u>Presentar la documentación tal y como lo indique la entidad en la plataforma SECOP II para su respectiva aprobación y posterior pago.</u>
--	--	--

OBLIGACIONES:

1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Garantizar el desarrollo del objeto contractual con condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
3. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en el proceso correspondientes y de acuerdo con los estudios previos, oferta económica y la invitación los cuales hacen parte integral del contrato.
4. Responder de manera autónoma por la vinculación de su personal y celebración subcontratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior, el contratista deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontratante.
5. Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.



6. El contratista asumirá el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos durante la ejecución del Contrato y garantizará el uso de los elementos de protección personal (EPP) para el personal de acuerdo a la naturaleza de los bienes a entregar; hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
7. El SENA no será responsable del ingreso de terceras personas al momento de la entrega de los elementos contratados en el cargue y descargue de los mismos, por lo tanto, el Contratista allegará junto con la factura, documento de exoneración de responsabilidades con firma del Representante Legal.
8. Adquirir dentro del término que disponga la entidad y posterior a la aceptación de oferta, la póliza indicada en el presente estudio de previo
9. Presentar la factura discriminando Nombre del elemento, cantidad, valor unitario sin IVA, porcentaje (%) IVA según aplique, Valor IVA y Valor Total, al supervisor con un término de tres (3) días hábiles previo a la entrega de los bienes junto con los demás requisitos exigidos para trámite de ingreso a almacén.
10. Suministrar la información necesaria y acatar las indicaciones de supervisor del contrato para elaborar el proyecto de liquidación de este, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.
11. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, contratación de aprendices (cuando aplique), durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar certificado de paz y salvo cada vez que lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En el caso de que la adquisición se haya efectuado a una persona natural, se remite planillas de pago de su seguridad social del mes anterior y de los meses correspondientes a la ejecución del objeto de cobro. Para Personas Jurídicas: Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal.
12. Realizar todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato y las que sean requeridas por conducto de supervisor

1.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones de la ficha técnica correspondiente, de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto.
2. El contratista se compromete a realizar mínimo una entrega mensual o según requerimiento realizado por el supervisor del contrato, en atención a la necesidad de la entidad.
3. El contratista deberá realizar la entrega de las fichas técnicas y de seguridad de cada producto según su naturaleza las cuales deben coincidir con todas las especificaciones técnicas requeridas en el proceso, se entregarán al supervisor del contrato cuando las solicite o al momento de entregar todos los bienes.



4. Los elementos se deben entregar máximo tres (3) días posteriores a la solicitud por parte del supervisor del contrato.
5. Los bienes que entrega el contratista, deben permitir su consumo o uso de forma segura y óptima durante un periodo razonable de acuerdo a la naturaleza del bien y las costumbres comerciales (fecha de vencimiento).
6. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
7. Asumir el riesgo y cuidado de los bienes hasta que se realice la entrega total a satisfacción de los bienes en el lugar indicado.
8. Entregar los bienes en su respectivo empaque sellado. Los empaques, no deben presentar daños, imperfecciones o afectados por mala manipulación. Las etiquetas de los empaques deben ser legibles sin que se observen daños o sobre etiquetado. Los empaques deben tener visible las fechas de vencimiento del producto o sustancia, cuando estos tengan características de deterioro con el paso del tiempo.
9. Las demás impartidas por el supervisor del contrato

1.1.3. Obligaciones de Orden Ambiental

1. A partir del 16 de diciembre de 2022, todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano envasados o empacados, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021.

2. Alimentos Refrigerados y/o Congelados:

Entrega de documento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos o sus materias primas, contando con indicadores y sistemas de registro.

Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final, que podrá verificarse mediante plantillas de registro de la temperatura del vehículo durante el transporte de alimentos, o al producto durante el durante el cargue y descargue.

3. Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará:



- Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilicen alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aislen el producto de toda posibilidad de contaminación. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo a Resolución 5109 de 2005.

En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. Este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros.

Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.

1.1.3. Obligaciones de SST

1. Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:

- ✓ Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad.
- ✓ Acta de entrega de elementos de protección personal.

2. Allegar la relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.

1.2 Obligaciones del Sena:

1. Prestar la mayor colaboración al Contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Coordinar con el supervisor delegado para la vigilancia del contrato el tiempo modo y lugar en que se realizara la aplicación de las dosis.
3. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
4. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
5. Emitir los respectivos informes de supervisión que correspondan a elementos efectivamente entregados, en señal de que acepta la obligación de pagarlos.



6. Realizar los pagos oportunamente previos el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del Contratista y previa la verificación del cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
7. Ejercer una adecuada vigilancia y control al desarrollo de la ejecución del objeto contractual.

GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir: (el amparo a exigir es aquel que está señalado con una equis)	
	Seriedad de la oferta: por el % del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el % del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y x meses más.
	Pago anticipado: por el % del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y x meses más.
X	Cumplimiento: Equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el porcentaje (%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	Calidad del bien: por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	Calidad del servicio: por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Responsabilidad civil extracontractual: En cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes y con una vigencia del plazo de ejecución del contrato.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno (1%) por cada día de atraso en el



cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el al diez (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA**, a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA**, sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la



defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL **CONTRATISTA**.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos



pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso. **b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución



estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se registrará en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA La señora, Luz Amparo Silva, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato por designación del subdirector (e) del centro de formación, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Proyectó: Andrea Catalina Torres Villamizar– Apoyo Jurídico de Contratación

Revisó y aprobó: Ana Milena Galvis Gómez – Coordinadora Administrativa



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐
---------	-------------------------------------	---------------------	--------------------------	-------------------	--------------------------

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.6340725 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA M&C SAS.

Entre los suscritos, de una parte, **YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES**, domiciliado en calle 11 número 13-13 Málaga – Santander, identificado con cedula de ciudadanía nro. **13928646** expedida en Málaga – Santander, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**, entidad identidad con NIT. **899.999.034-1**, en calidad de en calidad de subdirector (E) del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, nombrado mediante Resolución No. 1-00199 y acta de posesión No. 036 de 24 de Enero del 2025, con delegación efectuada mediante Resolución No. 069 de 2014, expedida por el director general del SENA, quien en adelante se denominará EL SENA y, por la otra **LADY CAROLINA BAUTISTA MEJIA**, identificado con C.C No. **1.098.654.265** de **Bucaramanga**, actuando como representante legal de la firma **INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA M&C S.A.S.**, identificada con **NIT. 901661975**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente Acta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bajo las reglas y condiciones legales, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

1) Identificación del contrato

Contrato	CO1.PCCNTR.6340725 - 2024
Objeto	“Contratar el suministro de materiales de formación de las áreas de Cocina y Agroindustria para los diferentes programas del Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Vigencia 2024”.
Valor del contrato	\$ 77.237.823,75
Plazo de ejecución	192 días
Fecha de inicio	21/05/2024
Fecha de terminación	30/11/2024
MODIFICACIÓN NRO. 1	Fecha de la suscripción: 19 de junio del 2024 Fecha de Aprobación de pólizas: 24 de junio del 2024.



	Se suscribió Adición al contrato por la suma de catorce millones trescientos mil pesos M/CTE (\$14.300.000), con identificador único de la modificación CO1.CTRMOD.15867529.
MODIFICACIÓN NRO. 2	Fecha de la suscripción: 19 de junio del 2024 Fecha de Aprobación de pólizas: 24 de julio 2024. Se suscribió Adición No. 02 al contrato No. CO1.PCCNTR.6340725 por la suma de Once Millones Cuatrocientos Cuarenta Y Cinco Mil Novecientos Cuarenta Y Un Pesos Con Veinticinco Centavo Pesos M/CTE (\$11.445.941,25), con identificador único de la modificación CO1.CTRMOD.16167536.
Contratista	INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA M&C S.A.S.
CDP NRO.	6924 del 2024
CRP NRO.	81424 del 2024
Garantía nro.	ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S. A. NRO. DE PÓLIZA:B-100048193 CERTIFICADO O ANEXO : Anexo 0 FECHA EXPEDICIÓN: 20/05/2024 FECHA APROBACIÓN: 21/05/2024
Supervisor / Interventor	LUZ AMPARO SILVA INSTRUCTORA GRADO 20

2) Certificación del supervisor

La supervisión del contrato fue realizada por LUZ AMPARO SILVA INSTRUCTORA GRADO 20, quien para autorizar los pagos acordados certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato respecto del cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA).

Por lo expuesto, y con base en los términos señalados en el informe final del contrato, se evidenció que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales.

3) Relación de pagos del contrato

Los pagos realizados con ocasión de la ejecución del contrato fueron tal como a continuación se relacionan:



NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
252783424	2024-07-31	\$ 25.378.852,99
252785124	2024-07-31	\$ 4.821.982,16
252786724	2024-07-31	\$ 5.021.600,81
252788324	2024-07-31	\$ 954.104,19
332038424	2024-09-24	\$ 1.219.348,82
332053824	2024-09-24	\$ 231.676,28
332076724	2024-09-24	\$ 8.411.355,33
332082124	2024-09-24	\$ 1.598.157,52
406102724	2024-10-31	\$ 5.866.208,55
406129324	2024-10-31	\$ 1.114.579,65
406137124	2024-10-31	\$ 2.865.970,65
406142424	2024-10-31	\$ 544.534,45
52918925	2025-02-28	\$ 13.164.554,95
52922425	2025-02-28	\$ 2.501.265,45
52930925	2025-02-28	\$ 2.909.075,75
52962725	2025-02-28	\$ 552.724,35



4) Resumen financiero

El balance financiero del contrato relacionado en la presente acta, de conformidad con la relación de pagos del SIIF, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial contrato	\$51.491.882,50
Valor adición No. 01	\$14.300.000
Valor adición No. 02	\$ 11.445.941,25
Valor final del contrato	\$ 77.237.823,75
Valor ejecutado	\$ 77.155.991,90
Valor pagado	\$ 77.155.991,90
Valor por pagar	\$ 0,00
Valor a liberar	\$ 81.831,85

El valor del contrato se ejecutó de conformidad con el resumen financiero antes señalado, en atención a la forma de pago pactada, y fue consignado en la cuenta bancaria reportada por el contratista.

5) Garantías

NRO. DEL DOCUMENTO	AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
B-100048193	Cumplimiento de contrato	\$ 5.749.188,20	30/05/2025
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$ 2.874.594,10	30/11/2027
	Calidad del servicio	\$ 5.749.188,20	30/03/2025
	Calidad de los elementos	\$ 5.749.188,20	30/05/2025

Modificación 01.- adición. -

NRO. DEL DOCUMENTO	AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
B-100048193	Cumplimiento de contrato	\$ 6.579.188,20	30/05/2025



	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$ 3.289.594,10	30/11/2027
	Calidad del servicio	\$ 6.579.188,20	30/03/2025
	Calidad de los elementos	\$ 6.579.188,20	30/05/2025

Modificación 02. - adición. -

NRO. DEL DOCUMENTO	AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA
B-100048193	Cumplimiento de contrato	\$ 7.723.782,40	30/05/2025
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$ 3.861.891,20	30/11/2027
	Calidad del servicio	\$ 7.723.782,40	30/03/2025
	Calidad de los elementos	\$ 7.723.782,40	30/05/2025

6) Obligaciones pendientes

No aplica

7) Documentos soporte

Que los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo Secop II como: soportes del proceso contractual, minuta del contrato, Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de Cumplimiento aprobada, Certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, Certificaciones de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social. Se adjuntan a este documento: Informe final de supervisión, relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN



PRIMERO. LIQUIDAR de común acuerdo el contrato relacionado en el numeral 1 de las consideraciones.
SEGUNDO. RECONOCER como balance financiero final el señalado en la parte motiva de la presente acta.

TERCERO LIBERAR, a favor de la entidad, la suma de OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 81.831,85) del Registro Presupuestal nro. 81424.

954510 C-3602-1300-11-20305C-3602031-02 =	20,809.95
954538 C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 =	866.85
954545 C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 =	33,889.45
954585 C-3603-1300-19-708020-3603025-02 =	185.85
954534 C-3603-1300-15-20305C-3603025-02 =	80.00
954582 C-3605-1300-3-40402A-3605007-02 =	884.70
954545 C-3603-1300-19-708020-3603025-02 =	25,115.05

de conformidad con lo manifestado en la parte considerativa de la presente acta.

PARÁGRAFO. No obstante lo precedente, quedan vigentes y a cargo del contratista y/o el fabricante el cumplimiento de las obligaciones postcontractuales, de conformidad con lo enunciado en la parte considerativa.

CUARTO. _ PUBLICAR la presente Acta, junto con sus soportes, en la plataforma [Seleccionar: SECOP I, SECOP II o TVEC] a través del portal www.colombiacompra.gov.co, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL ACTA SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Firmado
digitalmente
por YADIMYR
OSWALDO
GARCÍA REYES.
YADIMYR OSWALDO GARCÍA REYES.
SUBDIRECTOR (E)

CENTRO AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DE LOS
ANDES


LADY CAROLINA BAUTISTA MEJIA
NIT. 901661975

Representante legal **INVERSIONES Y
COMERCIALIZADORA M&C S.A.S**

Elaboró: LUZ AMPARO SILVA 

Supervisora del contrato No. CO1.PCCNTR.6340725

Reviso. Andrea Catalina Torres Villamizar- Jurídica /Contratación 



RUITTOQUE
D'PRADA | HOTEL

**HOTEL RUITTOQUE D' PRADA S.A.S/RESTAURANTE
TRILOGIA**

NIT. 901.698.692-0

DA REFERENCIA:

Que desde el año 2024 sostiene relaciones comerciales con la sociedad **INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA M&C S.A.S.**, identificada con Nit. 901.661.975 - 1, empresa que nos SUMINISTRA DE PRODUCTOS CARNICOS, ABARROTES, LICORES, FRUTAS Y VERDURAS, bajo el nombre comercial **INVERSIONES M&C**, durante nuestra vinculación comercial se ha caracterizado por ser una Empresa responsable en los deberes adquiridos.

El contrato se encuentra ejecutado en su totalidad, finalizado el 29 de abril del 2024, por valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE (\$58.328.000)**.

La presente se expide por solicitud del interesado el día 02 de mes de mayo del 2024.

Cordialmente,

Dámaris Rodríguez

HOTEL RUITTOQUE D'PRADA S.A.S

DPTO. CONTABLE Y FINANCIERO

Cel. 3165838490



Cra. 19 # 37-26 BGA



contabilidad@hotelruitoque.com



6076334567 - 3165838490



INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA M&C S.A.S

RESPONSABLE DE IVA
NIT: 901661975-1
Calle 37 N. 15-62 Centro
colormarketcolombia@gmail.com -
3156178772, 6843243

Fecha y Hora de
Expedición
2024-05-09
18:26:09



Cliente: HOTEL RUITOQUE DPRADA S.A.S.		FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	FECHA FACTURA	FECHA VENCE
ID: Nit 901698692-0	Departamento: SANTANDER	INV-579	2024-05-09	2024-04-29
Ciudad: BUCARAMANGA	Dirección: CARRERA 19 # 37 - 26	RESOLUCION DE AUTORIZACION N. 18764065963288 DEL 2024-02-21 CON PREFIJO INV DESDE 465 HASTA 2000 VIG. DE 12 MESES		
Teléfono: 6076334567	Correo: CONTABIIDAD@HOTELRUITOQUE.COM			

ITEM	CÓDIGO	CANT	DETALLE	V. UNIT	DCTO	V. UNI DCTO	IVA	VALOR IVA	TOTAL CON IVA
1	H001	22	ACEITUNAS FRASCO X450 GR	21.008,40	0%	0	19%	87.815,13	549.999,93
2	H004	50	ARROZ PARA SUSHI X KG	26.890,76	0%	0	19%	255.462,18	1.600.000,18
3	H005	40	ATUN EN ACEITE X170 GR	10.924,37	0%	0	19%	83.025,21	520.000,01
4	H006	30	AVENA EN HOJUELAS X200 GR	3.361,34	0%	0	19%	19.159,66	119.999,86
5	H052	96	CARNE DE CABRO X KG	26.050,42	0%	0	19%	475.159,66	2.975.999,98
6	H054	38	BAGRE X KG	42.016,81	0%	0	19%	303.361,34	1.900.000,12
7	H050	80	CARNE DE RES X LB	15.966,39	0%	0	19%	242.689,08	1.520.000,28
8	H030	40	VINO BLANCO DE COCINA X750 ML	30.252,10	0%	0	19%	229.915,97	1.439.999,97
9	H081	10	WHISKY BUCHANANS	109.243,70	0%	0	19%	207.563,03	1.300.000,03
10	H082	12	BUCHANANS MASTER	126.050,42	0%	0	19%	287.394,96	1.800.000
11	H083	6	WHISKY BUCHANANS DELUXE	176.470,59	0%	0	19%	201.176,47	1.260.000,01
12	H084	6	VINO ROSADO ESPUMOSO	42.016,81	0%	0	19%	47.899,16	300.000,02
13	H085	4	RON VIEJO DE CALDAS	66.666,67	0%	0	5%	13.333,33	280.000,01
14	H025	20	NUECES NATURALES X LB	37.815,13	0%	0	19%	143.697,48	900.000,08
15	H026	11	SAL REFINA X KG	3.781,51	0%	0	19%	7.903,36	49.499,97
16	H028	30	UVAS PASAS X LB	12.605,04	0%	0	19%	71.848,74	449.999,94
17	H032	20	AGUACATE X LB	7.563,03	0%	0	19%	28.739,50	180.000,10
18	H035	30	ARVEJA VERDE DESGRANADA X KL	21.428,57	0%	0	19%	122.142,86	764.999,96
19	H041	22	CHAMPIÑON ENTERO X KG	40.336,13	0%	0	19%	168.605,04	1.055.999,90
20	H038	26	CEBOLLA CABEZONA BLANCA X KG	6.722,69	0%	0	19%	33.210,08	208.000,02
21	H042	32	FRIJOL ROJO FRESCO X KG	16.806,72	0%	0	19%	102.184,87	639.999,91
22	H046	30	MANZANA GOLDEN ROJA X KG	20.952,38	0%	0	5%	31.428,57	659.999,97
23	H086	100	LIMON TAHITI X KG	8.403,36	0%	0	19%	159.663,87	999.999,87
24	H051	50	COSTILLA DE CERDO X LB	18.487,39	0%	0	19%	175.630,25	1.099.999,75
25	H008	61	AZUCAR MORENA X KG	7.563,03	0%	0	19%	87.655,46	549.000,29
26	H053	72	CARNE DE CORDERO X KG	26.890,76	0%	0	19%	367.865,55	2.304.000,27

NO. ARTICULOS: 46 PRODUCTOS: 2017 VENDEDOR: INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA M&C S.A.S TIPO: CONTADO TOTAL: 58.328.000
--

DETALLE DE IMPUESTOS				FORMA DE PAGO		SUBTOTAL	
TIPO	% IMP	BASE/IMP	IMPUESTO	Transferencia	58.328.000,00	IVA	\$49.335.994,41
IVA	5%	2.723.809,53	136.190,47	TOTAL	58.328.000	IVA	\$136.190,47
IVA	19%	46.612.184,88	8.856.315,12			IVA	\$8.856.315,12
TOTAL		49.335.994,41	8.992.505,59			DCTO. GENERAL	\$500
						TOTAL	\$58.328.000

VALOR EN LETRAS: CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS

OBSERVACIONES:

Este documento se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio (Artículo 774 del Código de Comercio)
CUFE: b2071029d7aa820d798051fbda1c2acb5742843e83456162ffdc9c403c029ac130ef2ea2eceeaf329ec146eb0ca1aa7a
Elaborado por: APLICACIONES DE INGENIERÍA INFORMÁTICA S.A.S. NIT: 901.498.756, software Contoda ® www.contoda.com.co



INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA M&C S.A.S

RESPONSABLE DE IVA
NIT: 901661975-1
Calle 37 N. 15-62 Centro
colormarketcolombia@gmail.com -
3156178772, 6843243

Fecha y Hora de
Expedición
2024-05-09
18:26:09



Cliente: HOTEL RUITOQUE DPRADA S.A.S.		FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	FECHA FACTURA	FECHA VENCE
ID: Nit 901698692-0	Departamento: SANTANDER	INV-579	2024-05-09	2024-04-29
Ciudad: BUCARAMANGA	Dirección: CARRERA 19 # 37 - 26	RESOLUCION DE AUTORIZACION N. 18764065963288 DEL 2024-02-21 CON PREFIJO INV DESDE 465 HASTA 2000 VIG. DE 12 MESES		
Teléfono: 6076334567	Correo: CONTABIIDAD@HOTELRUITOQUE.COM			

ITEM	CÓDIGO	CANT	DETALLE	V. UNIT	DCTO	V. UNI DCTO	IVA	VALOR IVA	TOTAL CON IVA
27	H023	80	PANELA X KG	8.403,36	0%	0	19%	127.731,09	799.999,89
28	H045	50	KIWI X KG	26.050,42	0%	0	19%	247.478,99	1.549.999,99
29	H047	10	TOMILLO FRESCO X LB	14.285,71	0%	0	19%	27.142,86	169.999,96
30	H003	100	ARROZ BLANCO X LB	3.361,34	0%	0	19%	63.865,55	399.999,55
31	H058	85	ROBALO FILETE X KG	87.394,96	0%	0	19%	1.411.428,57	8.840.000,17
32	H057	60	PULPO CON TENTACULOS X KG	83.193,28	0%	0	19%	948.403,36	5.940.000,16
33	H059	60	UVA ROJA X KG	30.476,19	0%	0	5%	91.428,57	1.919.999,97
34	H060	50	NARANJA X KG	10.084,03	0%	0	19%	95.798,32	599.999,82
35	H088	80	MARACUYA X KG	10.924,37	0%	0	19%	166.050,42	1.040.000,02
36	H091	70	PLATANO VERDE X KG	7.563,03	0%	0	19%	100.588,24	630.000,34
37	H092	60	CAMARON X KG	63.025,21	0%	0	19%	718.487,39	4.499.999,99
38	H093	30	TRUCHA X KG	37.815,13	0%	0	19%	215.546,22	1.350.000,12
39	H094	60	QUESO DOBLE CREMA X LB	15.126,05	0%	0	19%	172.436,97	1.079.999,97
40	H095	41	ESPINACA X KG	10.084,03	0%	0	19%	78.554,62	491.999,85
41	H039	20	CEBOLLA JUNCA X KG	8.403,36	0%	0	19%	31.932,77	199.999,97
42	H037	18	BROCOLI X KG	15.126,05	0%	0	19%	51.731,09	323.999,99
43	H040	15	CEBOLLA PUERRO X KG	8.403,36	0%	0	19%	23.949,58	149.999,98
44	H087	140	FRESA CHANDLER X KG	15.126,05	0%	0	19%	402.352,94	2.519.999,94
45	H090	15	PIÑA X KG	8.403,36	0%	0	19%	23.949,58	149.999,98
46	H036	35	BANANO X KL	5.882,35	0%	0	19%	39.117,65	244.999,90

NO. ARTICULOS: 46 PRODUCTOS: 2017 VENDEDOR: INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA M&C S.A.S TIPO: CONTADO TOTAL: 58.328.000

DETALLE DE IMPUESTOS				FORMA DE PAGO		SUBTOTAL	
TIPO	% IMP	BASE/IMP	IMPUESTO	Transferencia	58.328.000,00	IVA	\$49.335.994,41
IVA	5%	2.723.809,53	136.190,47	TOTAL	58.328.000	IVA	\$136.190,47
IVA	19%	46.612.184,88	8.856.315,12			IVA	\$8.856.315,12
TOTAL		49.335.994,41	8.992.505,59			DCTO. GENERAL	\$500
						TOTAL	\$58.328.000

VALOR EN LETRAS: CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS

OBSERVACIONES:

Este documento se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio (Artículo 774 del Código de Comercio)

CUFE: b2071029d7aa820d798051fbda1c2acb5742843e83456162ffdc9c403c029ac130ef2ea2eceeaf329ec146eb0ca1aa7a

Elaborado por: APLICACIONES DE INGENIERÍA INFORMÁTICA S.A.S. NIT: 901.498.756, software Contoda ® www.contoda.com.co